

Al despacho del señor Juez, informando que mediante oficio No. 3076, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga, informa que mediante auto de fecha 09 de diciembre de 2020 se decretó el embargo del crédito a favor del señor LUIS ENRIQUE RIVEROS CERÓN.
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena tomar nota del embargo de los derechos o créditos que resulten a favor del demandado LUIS ENRIQUE RIVEROS CERÓN en el presente asunto, con destino al proceso ejecutivo que adelanta la señora MARIA FERNANDA MUJICA FONSECA en contra del señor LUIS ENRIQUE RIVEROS CERÓN, en el JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, radicado bajo el No. 68001-40-03-024-2020-0466-00.

Líbrese por Secretaría y a través de los medios tecnológicos el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>040</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>11/03/2021</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario